



PUNTA ARENAS, Julio 03 del 2009

NUM. 2210 (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Antecedente N° 3642, asignado a presentación de 23 de Junio del 2009, de don Roberto Carrillo Barria, solicitando autorización para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
- ✓ E-mail del Alcalde de fecha 25 de Junio de 2009;
- ✓ E-mail, de 25 de Junio del 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Resolución Alcaldía, de 01 de Julio del 2009;
- ✓ E-mail, de 02 de Julio del 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre del 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre del 2004;

**D E C R E T O:**

- 1. CONCEDASE AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo establecido en los artículos 27° al 33° del Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2954 de 29 de septiembre del 2006, a don **ROBERTO CARRILLO BARRIA, R.U.T. N° 7.655.879-5**, en representación de la Directiva del Centro de Padres del Segundo Año Medio del Colegio Pierre Faure, el día sábado 04 de Julio del 2009, en el horario de las 21:00 a las 03:00 horas del día siguiente, en el local de la Primera Compañía de Bomberos, ubicado en calle Roca N° 826, de la ciudad de Punta Arenas.
2. Por concepto del permiso otorgado, el interesado queda exento de cancelar los derechos municipales correspondientes.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 20.105 que modifica la Ley 19.419, en materias relativas a la publicidad y el consumo de tabaco, son de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento en cuestión.
4. El personal de Carabineros, deberá poner término a esta autorización, en caso de constatarse desórdenes en el recinto donde se desarrollará la actividad.
5. **SE ESTABLECE** que, esta es la **1ª autorización** que se otorga en el local de la Primera Compañía de Bomberos, ubicado en calle Roca N° 826, de la ciudad de Punta Arenas, dentro del año calendario, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", a este local le restan 5 autorizaciones especiales transitorias para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE** y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



**CLAUDIA CASAS KARELOVIC**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**VLADIMIRO MIMICA CARCAMO**  
ALCALDE

VMC/CCK/efv.-

**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Carabineros
- **Administración Municipal**
- Departamento de Inspecciones
- Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección de Control
- Tesorería Municipal
- Antecedentes
- Archivo.-